



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

BDNS(Identif.):301128

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios:

Personas físicas, mayores de 65 años, empadronadas en el municipio de Valladolid (en el caso de solicitud de adaptación funcional del hogar, al menos un año de antigüedad de empadronamiento) y con una Renta de referencia por debajo de tres veces el IPREM.

Segundo.-Objeto:

Financiación de obras de adaptación funcional del hogar y adquisición de productos de apoyo con el objeto de favorecer la permanencia de las personas mayores en el entorno familiar y el mantenimiento de su autonomía personal.

Tercero.-Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto.-Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 50.000,00 €.

Podrán subvencionarse como máximo, por cada persona beneficiaria, una ayuda para adaptación funcional del hogar, por una cuantía máxima de 1.500,00 €, y dos ayudas para la adquisición de productos de apoyo, sin que la suma de éstas dos últimas supere la cuantía máxima de 1.000,00 €. La cuantía total de las ayudas concedidas, por cada persona beneficiaria, no podrá superar en ningún caso los 2.500,00 €.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y finalizará el 1 de septiembre de 2016.

Sexto.-Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en la Base i) de la convocatoria.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las personas beneficiarias del establecimiento de garantías.

Valladolid, 7 de enero de 2016.- Fdo.- La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales.- Fdo.: Rafaela Romero Viosca